



Universidad Veracruzana

Convocatoria

Apertura de la convocatoria: 13/03/2023

Cierre de convocatoria 17/03/2023

La Universidad Veracruzana consciente de que para la población estudiantil es importante contar con un apoyo económico que contribuya a mejorar sus condiciones socioeconómicas y desempeño académico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción VIII y 92 fracción V de la Ley Orgánica y lo señalado por los artículos 139 y 140 del Estatuto de Alumnos 2008,

CONVOCA

A las y los alumnos de los niveles Técnico Superior Universitario y de Licenciatura de esta Universidad a participar en el proceso de selección para obtener una **Beca Escolar** anual, bajo los siguientes

Términos y Condiciones

I. Requisitos

- a) Contar con inscripción en el período escolar febrero – julio 2023 y que su avance académico les permita inscribirse en el período escolar agosto 2023 – enero 2024, con al menos una carga mínima de 12 créditos académicos.
- b) No contar con estudios concluidos previos de nivel Licenciatura ó Técnico Superior Universitario.
- c) Provenir de familia cuyo ingreso mensual sea igual o menor a cuatro salarios mínimos elevados al mes.
- d) Contar con un promedio general igual o mayor a 7.0.
- e) Haber obtenido un promedio general igual o superior a 7.0 en el período escolar agosto 2022 – enero 2023.
- f) Haber acreditado la totalidad de las experiencias educativas inscritas en el período escolar agosto 2022 – enero 2023 y, en su caso, intersemestral de invierno 2023.
- g) Presentar la documentación requerida.
- h) Apegarse a lo indicado en el Proceso de selección de esta Convocatoria.

II. Proceso de selección

Las y los alumnos interesados en participar para obtener la beca deberán realizar el siguiente procedimiento:

A. Registro

Del 13 al 17 de marzo de 2023 realizar el llenado de la solicitud de registro y cuestionarios de estudio socioeconómico, a través del Portal de Estudiantes de la Universidad Veracruzana: <http://www.uv.mx/estudiantes/> Únicamente se podrán registrar solicitudes hasta cubrir el número máximo indicado en el apartado B. Límite en la recepción de solicitudes.

- a) Para el registro será indispensable subir la siguiente documentación en formato PDF o JPG, puede ser fotografía o escaneo del documento original:
 1. Fotografía.
 2. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 3. Constancia de la CURP.
 4. Acta de Nacimiento.

5. Horario de clases del período escolar febrero – julio 2023, descargar desde el portal institucional MiUV.
6. Detalle de calificaciones por área de formación cursada en su Programa Educativo, descargar desde el portal institucional MiUV.
7. Comprobante de domicilio de su vivienda familiar (únicamente se aceptan recibos de agua, luz, teléfono o internet) con antigüedad menor a dos meses de su expedición.

Una vez completado el registro y la carga de los documentos, el sistema mostrará un mensaje que contiene el número de folio con el cual fue recibida la solicitud. El mensaje podrá descargarse en formato PDF. Haber obtenido un folio de registro no garantiza el pase a la siguiente etapa del proceso de selección.

- b) El 29 de marzo de 2023 a partir de las 18:00 horas, las y los alumnos deberán ingresar al mismo sitio donde hicieron la solicitud de beca (Portal de Estudiantes de la Universidad Veracruzana <http://www.uv.mx/estudiantes/>) a verificar si recibió un mensaje con pase de aceptación y con el procedimiento a seguir para participar en la siguiente etapa del proceso de selección, en la cual deberán entregar documentación complementaria para su expediente.

El pase de aceptación se otorga a las y los alumnos que cumplan los requisitos académicos y hayan subido a la plataforma de registro en línea la documentación completa, con las especificaciones requeridas, legible y congruente con lo registrado en su solicitud.

- c) Las y los alumnos que obtuvieron el mensaje con pase a la siguiente etapa del proceso de selección, descrito en el inciso anterior, deberán realizar, entre otras actividades, las siguientes:
1. Integrarse, mediante la plataforma digital que se indique, a un grupo de contacto y seguimiento.
 2. Enviar a través del medio que se indique la siguiente documentación:
 - Documento "APCFUV" debidamente firmado, mismo que recibirán a través del mensaje comentado en el inciso anterior.
 - El o los comprobantes(s) que amparen los ingresos obtenidos durante el último MES de cada uno de los integrantes familiares que aportan recursos para el gasto familiar. Ejemplo: recibos de nómina, declaraciones de ingreso, constancia de ingresos en hoja membretada de la empresa o dependencia que la expida, etc.
 3. Requisitar a más tardar el 10 de abril de 2023 el formulario "PBUV", mismo al que tendrán acceso cuando reciban el mensaje comentado en el inciso anterior.
 4. Atender una entrevista vía remota, en la fecha, hora y a través de la plataforma digital de videollamada que se indique.
- d) Para recibir el pago de la beca, las y los alumnos tendrán la obligación de llenar correctamente el formulario "PBUV" indicado en el punto 3 del inciso anterior, especificando su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), el número de cuenta, la clabe interbancaria (18 dígitos) y el nombre de la institución bancaria de una cuenta con las siguientes características: que se encuentre activa, el titular coincida con la o el alumno beneficiario, pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional, permita transferencias electrónicas y depósitos mayores al monto total de la beca. No se aceptarán cuentas del banco IXE, Banco Walmart, Saldazo OXXO (Banamex), Banco Ahorro Famsa, Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel, cuentas de inversión o de tipo Monedero electrónico. Es importante que la cuenta no tenga límite de depósitos al mes.

B. Límite en la recepción de solicitudes

Se recibirá únicamente el siguiente número de solicitudes por región, iniciando la recepción el 13 de marzo de 2023 y teniendo como fecha límite el 17 de marzo de 2023.

- a) Xalapa hasta 500 solicitudes debidamente requisitadas.
- b) Veracruz hasta 380 solicitudes debidamente requisitadas.

- c) Orizaba-Córdoba hasta 320 solicitudes debidamente requisitadas.
- d) Poza Rica-Tuxpan hasta 320 solicitudes debidamente requisitadas.
- e) Coatzacoalcos-Minatitlán hasta 320 solicitudes debidamente requisitadas.

C. Criterios de selección

Las y los alumnos que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes con factibilidad de obtener la beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles se realizará la selección en función de los siguientes criterios:

- a) Haber sido beneficiaria/o de esta beca en el período escolar agosto 2021-enero 2022.
- b) No contar con otro beneficio económico para el mismo fin.
- c) Mayor necesidad económica.
- d) Mayor promedio general.
- e) Mayor promedio general en el período escolar agosto 2022 – enero 2023.
- f) Mayor carga crediticia en el período escolar febrero – julio 2023.
- g) Mayor porcentaje de experiencias educativas acreditadas en primera inscripción y en examen ordinario.

La información, que bajo protesta de decir verdad proporcionen las y los alumnos, podrá ser verificada con base en la documentación probatoria de los ingresos familiares que presenten y, en su caso, mediante visitas domiciliarias realizadas por trabajadores sociales. Asimismo, se verificará la información escolar proporcionada con lo registrado en el Sistema Integral de Información Universitaria-Estudiantes. Si al verificar estos datos se demuestra que incurrieron en falsedades, serán reportados ante las autoridades universitarias correspondientes a fin de imponerles las sanciones administrativas a las que se hagan acreedores.

III. Publicación de resultados

- a) El 5 de junio 2023 se publicarán los resultados en el Portal de Estudiantes de la Universidad Veracruzana: <http://www.uv.mx/estudiantes/>
- b) El dictamen es inapelable.

BASES

I. Compromisos que adquieren las y los beneficiarios

Las y los alumnos seleccionados en esta Convocatoria adquieren los siguientes compromisos:

- a) Acreditar la totalidad de las experiencias educativas inscritas y obtener un promedio general igual o superior a 7.0 en los períodos escolares febrero – julio 2023 y agosto 2023 – enero 2024 y, en su caso, intersemestral de verano 2023.
- b) Informar, en el momento que suceda, cualquier cambio en la información presentada en su solicitud de beca al correo electrónico becaescolaruv@fundacionuv.org (Ejemplo: cambio de teléfono, correo, domicilio, región, carrera, clabe interbancaria).
- c) Asistir a las sesiones de tutoría académica e informar al tutor sobre su trayectoria escolar.

II. Continuidad de la beca

Las y los alumnos beneficiarios con la beca escolar en el período escolar febrero – julio 2023, para tener opción de continuar con la beca escolar en el período escolar agosto 2023 – enero 2024, deberá:

- a) Cumplir con los requisitos señalados en los incisos a), b), c) y d) del numeral I de los Términos y Condiciones.
- b) Haber dado seguimiento y cumplir con lo establecido en el numeral I de las Bases.
- c) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el numeral III de las Bases.

III. Suspensión de la beca

El pago de la Beca se suspenderá en los siguientes casos:

- Si se descubre falsedad en la información otorgada.
- Si el(la) alumno(a) abandona los estudios o causa baja definitiva en los períodos escolares febrero – julio 2023 y agosto 2023 – enero 2024.
- Si el(la) alumno(a) realiza una baja temporal en los períodos escolares febrero – julio 2023 o agosto 2023 – enero 2024.
- Si el(la) alumno (a), al finalizar el período escolar febrero – julio 2023, disminuye su promedio general a menos de 7.0, no le será depositado el pago correspondiente al período escolar agosto 2023 – enero 2024.
- Si el(la) alumno(a) no acredita la totalidad de las experiencias educativas inscritas en el período escolar febrero – julio 2023 o, en su caso, intersemestral de verano 2023, no le será depositado el pago correspondiente al período escolar agosto 2023 – enero 2024.
- Si el(la) alumno(a) no se inscribe en el período escolar agosto 2023 – enero 2024, no le será depositado el pago correspondiente al período escolar agosto 2023 – enero 2024.

IV. Características del pago

La beca consiste en un monto total anual por \$9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) que se pagará de la siguiente forma:

Exhibición	Importe	Período de pago
1ª Exhibición	\$4,800.00	Durante el período escolar febrero - julio 2023
2ª Exhibición	\$4,800.00	Durante el período escolar agosto 2023 – enero 2024

Las fechas de pago de la primera y segunda exhibición se darán a conocer en la publicación de resultados.

Para obtener el pago de la segunda exhibición, se verificarán las condiciones establecidas en los numerales II y III de las BASES.

V. Interpretación de la convocatoria

Cualquier asunto relacionado con el contenido de la presente Convocatoria, sus efectos, su interpretación, la definición de los términos, los casos no previstos, así como la organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas será resuelto por la Dirección General de Administración Escolar, dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad Veracruzana.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”.
Xalapa, Ver; a 13 de marzo de 2023

Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez
Rector

Dr. Juan Ortiz Escamilla
Secretario Académico

Mtra. Lizbeth Margarita Viveros Cancino
Secretaria de Administración y Finanzas